

NUEVAS ALERTAS SOBRE DEPORTACIONES/EXPULSIONES Y DESPROTECCIÓN EN SURAMÉRICA



03 de abril de 2024

Desde el Servicio Jesuita a Refugiados para Latinoamérica y el Caribe y Encuentros Servicio Jesuita a Migrantes – SJM Perú, expresamos con preocupación la **vulneración de derechos** hacia las personas refugiadas, migrantes y desplazadas forzadas por las decisiones que están tomando gobiernos de Latinoamérica -particularmente Chile, Perú y Ecuador- para atender -desde políticas restrictivas- las necesidades de la población que se encuentra en búsqueda de protección y condiciones de vida digna.

En **Perú**, a través del **Decreto Legislativo 1582** se ha establecido el Procedimiento Administrativo Sancionador Especial Excepcional (PASEE), que permite realizar **expulsiones a personas en situación migratoria irregular en un plazo de 48 horas**. Así, durante enero y febrero del 2024 se han emitido **72 resoluciones** de expulsión en Tumbes (frontera con Ecuador) y **21 resoluciones** de expulsión en Arequipa.

El PASEE, al ser un proceso expedito, **presenta vacíos de protección y de respeto al derecho al debido proceso**. No permite que en un tiempo razonable la persona pueda ejercer el derecho a la defensa de manera efectiva. En el caso de las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugio, que en ocasiones no tienen documentación física que acredite su condición, se **pondría en riesgo el derecho a la no devolución**. Por el corto tiempo del proceso, podría no corroborarse adecuadamente la información.

En **Chile**, la aplicación de la **Ley 21.325** de Migración y Extranjería ha resultado en **expulsiones masivas**. Es por esto, que se requiere que las medidas sean implementadas de manera justa bajo el criterio de protección integral. Además, señalamos que las expulsiones que se realizan **sin el debido proceso y desconociendo la situación individual de las personas**, es una violación flagrante de los derechos fundamentales y aleja a la región de su camino hacia la hospitalidad y la reconciliación.



En **Ecuador**, preocupan las solicitudes de antecedentes penales a personas extranjeras en el marco del estado de excepción, según **Decreto 110 de 2024**, el Decreto 111 de 2024 y el Decreto 135 de 2024, los cuales atendieron a lineamientos previstos en el Acuerdo Ministerial 007. Es importante que estas acciones se realicen respetando los principios de proporcionalidad y no discriminación, para evitar que las personas sean violentadas y estigmatizadas ante la **solicitud de sus antecedentes judiciales como una barrera para acceder a su búsqueda de protección**.

En Colombia y Ecuador, como consecuencia de las medidas adoptadas en Ecuador y la permanente situación de conflicto interno colombiano, se han generado circunstancias de repercusión transfronteriza. Se identifican especialmente:

- **Mayores tensiones en la zona fronteriza** por el aumento de actividades de parte de grupos armados al margen de la ley y la correspondiente mayor presencia de la Policía Nacional y el Ejército, lo cual puede afectar a las personas en tránsito en dicha zona.
- Preocupa la situación de **personas colombianas rechazadas en la frontera ecuatoriana**, a pesar de cumplir con los requisitos establecidos, lo que puede llevar a situaciones de vulnerabilidad y desprotección a ambos lados de la frontera.
- Un incremento en las solicitudes de alojamiento temporal en el departamento de Nariño y en varias provincias de Ecuador, lo que indica una **creciente necesidad de asistencia humanitaria** por parte de las personas que huyen de las situaciones que se presentan, tanto en Ecuador como en Colombia.

Frente a estas realidades, llamamos a los **Estados y gobiernos** de la región a:

1. Promover el **respeto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional del Refugio y sus estándares internacionales**, buscando siempre prevenir eventuales violaciones de derechos humanos.
2. Adoptar medidas migratorias -con un enfoque de derechos humanos- que promuevan la **protección, inclusión y el respeto por la dignidad de todas las personas**, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria.
3. Garantizar que las personas tengan un **debido proceso y una evaluación justa de su situación** antes de ser expulsadas; además, que se otorgue el tiempo necesario para que puedan presentar sus descargos y acceder a la protección que necesitan.

4. Fortalecer el **monitoreo de los movimientos en las fronteras**, prestando atención a las necesidades específicas de las personas en situación de vulnerabilidad y con necesidades de protección internacional.

Asimismo, instamos a la **sociedad civil** a manifestar su **solidaridad, empatía y hospitalidad** hacia las personas refugiadas, migrantes y desplazadas forzadas para aportar en la construcción de una sociedad más justa y acogedora. Motivamos a informarse sobre los derechos de esta población, acogerles e incluirles integralmente en las comunidades, y a promover espacios de sensibilización en materia de derechos para fomentar el respeto y solidaridad hacia ellas.

En este sentido, invitamos a los **gobiernos y sociedad civil** a:

1. **Difundir información sobre los puntos de atención, servicios que brindan, derechos garantizados y rutas de respuesta** disponibles para diferentes perfiles de población (especialmente a quienes buscan protección internacional) para garantizar el acceso de todas las personas a programas de atención y protección.
2. Promover, respetar y garantizar el desarrollo de **programas de integración fronteriza, y establecer mecanismos de cooperación y diálogo entre los diferentes actores involucrados**, incluyendo a los Estados, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, organizaciones de base y de migrantes, para abordar los desafíos migratorios de manera conjunta basándose en los estándares internacionales de protección.

Ante los desafíos de movilidad humana forzada, nuestra responsabilidad como sociedad es brindar una **respuesta humanitaria integral**, fundamentada en el reconocimiento de todas las personas como sujetas de derechos. Esta situación nos llama a trabajar articuladamente con Estados, sociedad civil y cooperación internacional para apostar por una **migración acompañada, informada y protegida, basada en el respeto a la dignidad de todas las personas**.

